



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE SABER:

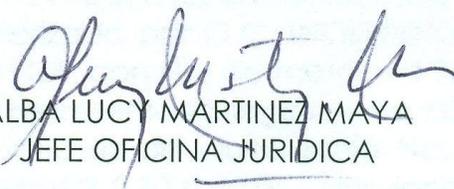
Que la Secretaría de Planeación Municipal expidió la RESOLUCION No. 92 del 20 de marzo de 2012, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en la parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a HERNAN NARVAEZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.817.380, autorizado por G.C. INGENIEROS S.A, sociedad registrada en la Cámara de Comercio de Cali, con No. de matrícula 26795-4 del 20 de febrero de 1975, con NIT No. 890309118-8, representada legalmente por FERNANDO GUIDO JUAN CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.769.450, así: Rotura de pavimento en tierra asfáltica, espesor 0.10 metros y una longitud de 4.10 metros con un ancho de 0.60 metros, excavación en tierra en 46.22 metros y ancho de 0.60 metros con profundidad variable. Rotura en concreto para la construcción de dos cámaras de inspección de 1.00 metro por 1.00 metro, con profundidad variable. Reposición de pavimento hidráulico de calzada, espesor 0.12 metros, en una longitud de 46.22 metros, ancho de 0.60 metros y profundidad variable, rellenos en material granular seleccionado compactado, base granular compactada, especificaciones INVIAS. Construcción de dos cámaras de inspección de 1.00 metro por 1.00 metro, losa en concreto reforzado espesor 0.10 profundidad variable. Manejo y disposición de residuos. (tomado del concepto de viabilidad expedido por la Arq. MARIA ALEJANDRA DELGADO NOGUERA). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El responsable de las obras está en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, El Instituto de Valorización Municipal, Avante o Empopasto S.A., ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil doce (2012). (fdo) VICTOR RAUL ERAZO PAZ Secretario de Planeación Municipal. proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) Jefe Oficina Jurídica".

  
ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA